

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno
RDO: 050013110007 2021-00389-00
Auto Interlocutorio No. 537

Presenta acción de tutela la señora LEIDY MARIANA RESTREPO ORTIZ identificada con CC. No. 1.039.596.338, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

Con miras a establecer si se han violado los derechos fundamentales de la accionante, se atenderán en su valor legal probatorio, las pruebas documentales aportadas con el escrito de tutela y se evacuarán las que sean necesarias.

Por reunir los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y el decreto 1983 de 2017 se admite la presente solicitud de Tutela.

En razón y mérito de lo expuesto el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de tutela presentada por la señora LEIDY MARIANA RESTREPO ORTIZ identificada con CC. No. 1.039.596.338, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: Notifíquese a las entidades accionadas de los hechos u omisiones que motivaron a presentar la solicitud, quienes tendrán un plazo de dos días contados a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

TERCERO: Se ordena vincular a la presente acción a todos los aspirantes a la Convocatoria No. 990 a 1131, 1135,1136, 1306 a 1332 de 2019, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 5, Código OPEC 28142, Hispania, Antioquia.

CUARTO: Se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que de manera INMEDIATA proceda a publicar en su página web aviso notificando de la iniciación del presente trámite a las personas vinculadas en el numeral anterior; así mismo, deberá remitir a este Despacho constancia de dicha publicación.

Aquellos vinculados cuentan con el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación que haga la accionada, para emitir el pronunciamiento que consideren pertinente respecto de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b5569bf5fb1cda9b73aea90f5ebf515715fb09a046b69323a187d
0a93df9f99**

Documento generado en 29/07/2021 08:46:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**